

BANCO SANTANDER RIO S.A.

Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2019 a las 11.10 horas:

Conforme surge del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, se contó con la asistencia de 9 (nueve) accionistas: 5 (cinco) por sí y 4 (cuatro) por representación que totalizan 4.288.073.816 acciones escriturales, de las cuales 141.911.008 son clase “A”, 3.510.715.272 son clase “B” y 635.447.536 son preferidas; encontrándose presentes accionistas que representan un quórum de 99.36% del capital social con derecho a un total de 4.220.270.312 votos, que representan el 99.31% de los votos totales.

Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Rodrigo Octavio Zarate, representante de la Comisión Nacional de Valores y del Cr. Ariel Schmutz, representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En consecuencia, habiéndose cumplido los aspectos legales y estatutarios necesarios, el Señor Presidente, José Luis Enrique Cristofani, dio inicio a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Banco Santander Río S.A.; acto seguido, se pasó al tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en el texto de la Convocatoria publicada.

PRIMER PUNTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad de votos presentes se aprueba que los Representantes de BRS INVESTMENTS S.A. y ABLASA PARTICIPACIONES, S.L. suscriban el Acta de la presente Asamblea.

SEGUNDO PUNTO: Ratificación de lo aprobado por Acta de Directorio de fecha 26 de julio de 2018 en relación con los derechos de las Nuevas Acciones emitidas conforme lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2018: Por unanimidad de votos computables se aprueba lo resuelto por el Directorio en relación con los derechos de las Nuevas Acciones emitidas conforme lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2018.

TERCER PUNTO: Ratificación de lo aprobado por Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2018 en relación al pago de intereses correspondientes a la emisión de la Obligación Subordinada representativa de instrumentos de Capital Adicional de Nivel I emitida en 2017: Por unanimidad de votos computables se aprueba lo resuelto por el Directorio en relación al pago de intereses correspondientes a la emisión de la Obligación Subordinada representativa de instrumentos de Capital Adicional de Nivel I emitida en 2017.

CUARTO PUNTO: Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la “LGS”) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 que arrojó una ganancia de \$10.224.379.020, y los Resultados no Asignados que ascienden a la suma de \$10.887.560.020, con el siguiente destino: (i) el monto de \$2.044.875.804 a la cuenta de Reserva Legal; (ii) el monto de \$324.720.000 para la constitución de reserva especial a los fines de retribuir instrumentos representativos de deuda; y (iii) el monto de \$8.517.964.216 a la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados: Por unanimidad de votos computables se aprueba lo siguiente: (i) destinar el monto de \$2.044.875.804, correspondiente al 20% de la ganancia del ejercicio, a la Reserva Legal de conformidad con las Normas del BCRA; (ii) el monto de \$324.720.000 para la constitución de reserva especial a los fines de retribuir instrumentos representativos de deuda; (iii) destinar la suma de \$8.517.964.216 a la cuenta de Reserva Facultativa para futura distribución de resultados; y (iv) delegar en el Directorio las más amplias facultades para realizar todas las diligencias y adoptar todas las decisiones y los trámites necesarios para retribuir los instrumentos representativos de deuda, como así también, determinar la fecha de su pago, y en general efectuar las presentaciones ante los organismos correspondientes, designando a los autorizados que fueran necesarios. En la eventualidad de que el monto de la reserva especial resulte insuficiente, por ejemplo por fluctuaciones del tipo de cambio, se faculta al Directorio para determinar el monto que fuera necesario aplicándolo al resultado del ejercicio en curso.

QUINTO PUNTO: De conformidad a lo que se resuelva en el punto 4) del Orden del Día, consideración del incremento de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, en la suma de \$8.517.964.216 en los términos del Art. 70 LGS in fine: Por unanimidad de votos computables se aprueba el incremento de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, en la suma de \$8.517.964.216 en los términos del Art. 70 LGS in fine.

SEXTO PUNTO: Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, por la suma de \$1.200.000.000 para la distribución de dividendos en efectivo sujeto a las autorizaciones pertinentes, de corresponder: Por unanimidad de votos computables se aprueba la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, por la suma de \$1.200.000.000 para la distribución de dividendos en efectivo, en forma proporcional a la tenencia nominal de cada accionista, equivalente a la suma aproximada de \$0.278067427 por acción y sujeto a las autorizaciones pertinentes, de corresponder. Asimismo, se aprueba delegar en el Directorio las más amplias facultades para realizar todas las diligencias y adoptar todas las decisiones y los trámites necesarios para efectuar el pago de dividendos en efectivo, incluyendo sin limitación el eventual pedido de autorización a la SEFyC que pudiere

corresponder, determinar la fecha de su pago y en general efectuar las presentaciones ante los organismos correspondientes, designando a los autorizados que fueran necesarios.

SEPTIMO PUNTO: Consideración del aumento de capital social por la suma de hasta \$1.640.600.000 mediante capitalización de aportes irrevocables efectuados por los accionistas controlantes Ablasa Participaciones, SL y Brs Investments S.A., y por suscripción, otorgando a los accionistas el derecho de suscripción preferente. Dicho aumento se realizará mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales clase “B” con valor nominal de \$1 por acción y un voto por acción, y con derecho a dividendos o cualquier otra acreencia en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse. Fijación del rango y demás parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión:

Por unanimidad de votos computables se aprueba lo siguiente: (i) aumentar el capital social del Banco por la suma de hasta \$1.640.600.000, a ser suscripto mediante la capitalización de los aportes irrevocables mencionados en la Asamblea por los accionistas Ablasa Participaciones, S.L. y BRS Investments S.A., y por suscripción, otorgando a los accionistas del Banco la oportunidad de ejercer el derecho de preferencia conforme las condiciones de suscripción que se establezcan para las nuevas acciones, conforme lo determine oportunamente el Directorio en base a la delegación formulada por la Asamblea.

Asimismo, se aprueban los siguientes términos y condiciones de las nuevas acciones: (a) Cantidad de acciones a emitirse: hasta 1.640.600.000 acciones ordinarias escriturales clase “B”, de \$ 1 de valor nominal con derecho a un voto por acción (las “Acciones”), con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión, sin tener en cuenta el efecto de la prima de emisión a considerarse próximamente; (b) Capital accionario antes y después de la emisión: el Banco elevará su actual capital social de \$ 4.315.500.060 hasta un máximo de \$5.956.100.060; (c) Forma de integración: la integración de las Acciones a emitirse será realizada mediante la capitalización de los aportes irrevocables de acuerdo a los Convenios y en efectivo mediante suscripción de los accionistas; (d) Determinación de la prima de emisión: entre un rango mínimo equivalente al 90% y un máximo de 110% del promedio de precios operados, ponderados por el volumen negociado, de las cotizaciones del valor BRIO que se registren en Bolsas y Mercados de Argentina (“BYMA”) durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha en que el precio de suscripción deba ser determinado; (e) Precio de Suscripción: resultará de la sumatoria del valor nominal de las acciones de \$ 1 más la prima de emisión que fije el Directorio dentro del rango indicado, (f) Destino de los Fondos: los fondos que se obtengan por la suscripción de las Acciones y la capitalización de los aportes irrevocables serán utilizados para integrar capital de trabajo, fortalecer el patrimonio del Banco y para el cumplimiento de fines relacionados con su objeto social; (g) Derecho de Suscripción Preferente: los

accionistas del Banco gozan de acuerdo a la normativa vigente del derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el “Derecho de Suscripción Preferente”), como así también los mismos gozan del derecho de acrecer en proporción a las Acciones suscriptas por medio del ejercicio del derecho de preferencia, lo cual les permite suscribir acciones a ser emitidas en un aumento de capital que no hayan sido suscriptas por otros accionistas; siempre que en la misma oportunidad, hubieran manifestado su voluntad de ejercer su derecho de acrecer e indicado la cantidad máxima de las Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho (el “Derecho de Acrecer”). Si aún después de esta adjudicación existiera un remanente que no se hubiera colocado en virtud del Derecho de Suscripción Preferente y del Derecho de Acrecer, tales Acciones serán adjudicadas entre aquellos accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer por una cantidad mayor a la que se les hubiera adjudicado en la primera oportunidad hasta la suma que dicho accionista hubiera manifestado que deseaba suscribir, conforme se determine en el Aviso de Suscripción. Si aún después de esta posterior adjudicación existiera un remanente no colocado, se autoriza al Directorio a proceder a cancelar el mismo.

OCTAVO PUNTO: Consideración de la reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la LGS, de acuerdo a lo considerado en el punto 7) del Orden del Día: Por unanimidad de votos computables se aprueba limitar el periodo de suscripción preferente a 10 (diez) días, en los términos del art. 194 de la LGS, a fin de poder proceder a la capitalización y suscripción de las Acciones a la mayor brevedad posible.

NOVENO PUNTO: Consideración de la delegación de las más amplias facultades en el Directorio para establecer los términos y condiciones de la emisión considerada en el punto 7) del Orden del Día, incluyendo, sin carácter limitativo, la época de la emisión, cantidad, prima de emisión, modalidades de suscripción e integración, y autorizaciones para la realización de trámites administrativos, dentro de los límites fijados por la Asamblea de Accionistas: Por unanimidad de votos computables se aprueba delegar en el Directorio del Banco las más amplias facultades para la determinación de todos aquellos términos y condiciones no fijados por la Asamblea, junto con la tramitación e instrumentación para llevar a cabo el aumento de capital aprobado en la Asamblea, incluyendo sin limitación, la fecha de emisión y la fijación de la fecha de inicio del período de suscripción preferente y las demás decisiones adoptadas por la Asamblea, especialmente: (a) establecer el período de suscripción y los mercados autorizados por la CNV en los que las Acciones podrán ser suscriptas; (b) negociar, acordar, modificar, suscribir y/o emitir toda la documentación que resulte conveniente o necesaria para la emisión de las Acciones; (c) solicitar, tramitar y obtener las autorizaciones respectivas de las Acciones que se emitan de conformidad con el aumento

de capital social aquí aprobado; (d) fijar la cantidad de acciones y el monto de la prima de emisión, dentro del rango mínimo y máximo aprobado anteriormente; (e) solicitar, tramitar y obtener la autorización de listado de dichas acciones en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y las bolsas y/o mercados que considere conveniente; (f) aprobar los prospectos respectivos, ordenar las publicaciones en los diarios que correspondan, efectuar las modificaciones y emitir todos los documentos para cumplir con las exigencias que eventualmente los organismos de contralor y las entidades autorreguladas, Caja de Valores S.A. (“CVSA”) o cualquier otro ente pudieran requerir; (g) autorizar al Directorio a subdelegar las facultades que le son delegadas por esta Asamblea sin limitación alguna en uno o más directores y/o empleados, para la realización de todos y cada uno de los actos que resulten necesarios para cumplir con lo resuelto por la presente Asamblea, y (h) definir cuantos más términos sean necesarios a los fines de llevar adelante la emisión de las Acciones, así como la realización de todos los actos administrativos necesarios.

DÉCIMO PUNTO: Aprobación de la gestión del Directorio, del Gerente General y de la Comisión Fiscalizadora: Por unanimidad de votos computables se aprueba la gestión del Directorio, del Gerente General y la actuación de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Consideración de los honorarios de los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018: Por mayoría de votos computables, se aprueban los honorarios de la siguiente manera: i) \$1.995.048,93 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho con 93/100) para los Sres. Directores Carlos Gindre, Fernando De Illana, Alberto Piedrafita, Oscar Correa, Ángel Agallano y Victor Barallat López; y (ii) \$1.399.317,53 (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete con 53/100) para los Sres. Directores Alberto Abad, Luis Miguel García Morales y Jorge Thomas. Los mencionados importes han sido imputados al ejercicio finalizado el 31.12.2018. Asimismo, se aprueba autorizar al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores que así lo soliciten, *ad-referéndum* de lo que decida la Asamblea de Accionistas que considere la documentación del ejercicio finalizado al 31.12.2019.

En este punto del Orden del Día, el accionista minoritario Sr. Carlos Arias, realiza una moción, la cual fue sometida a votación y resultó rechazada por mayoría de votos computables.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018: Por unanimidad de votos computables se aprueban los honorarios de la Comisión

Fiscalizadora en la suma de \$ 550.300 (pesos quinientos cincuenta mil trescientos), los que se han imputado a resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMO TERCERO PUNTO: Consideración Presupuesto anual para el Comité de Auditoría: Por unanimidad de votos computables se aprueba el presupuesto de \$ 260.820 (pesos doscientos sesenta mil ochocientos veinte) para este ejercicio, para gastos de funcionamiento del Comité de Auditoría.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Consideración de los honorarios y de la gestión desempeñada por los Contadores Certificantes del ejercicio N° 111, y designación del Contador Titular y Suplente que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio N° 112: Por mayoría de votos computables se aprueba: i) la gestión desempeñada por los auditores externos del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. y sus honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2018 por la suma de \$19.824.895 (pesos diecinueve millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco); y (ii) la designación como Contador Certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio que finalizará el 31.12.2019, al socio del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. Contador Gastón Leopoldo Inzaghi como auditor externo titular y al Contador Carlos Alberto Pace como auditor externo suplente.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los Directores que correspondiere en consecuencia, por un período de tres ejercicios: Por mayoría de votos computables se aprueba lo siguiente: (i) fijar en 12 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes; (ii) renovar en el cargo a los Sres. Directores Titulares Norberto Rodríguez, Víctor Barallat López, Oscar Luis Correa, Ángel Agallano y Alejandra Kindelán Oteyza, y al Sr. Director Suplente Luis Miguel Incera, todos ellos con mandato por tres años; (iii) establecer que los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares de acuerdo a la designación que efectúe el Directorio en cada oportunidad; (iv) aprobar la renuncia del Director Carlos Gindre, por no ser dolosa ni intempestiva ni afectar el normal funcionamiento del Directorio, la cual fue presentada en el día de la fecha; y (v) autorizar a todos los Directores y a los Dres. Celeste Ibáñez, Jesica La Porta, Analía Da Cruz Neves y Federico Giovini, para que, uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, puedan inscribir el artículo 60 de la Ley 19.550 ante los organismos de contralor que así lo requieran, otorgándoles para ello las más amplias facultades. A tal efecto podrán suscribir copias de la presente acta, del Registro de Asistencia a Asambleas, y de las actas de Directorio, preparar dictámenes, publicar edictos, solicitar vistas y presentar escritos, siendo la presente enumeración ejemplificativa y no taxativa de sus facultades.

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un período de un ejercicio: Por unanimidad de votos computables se aprueba la designación como Síndicos Titulares a los Doctores Jorge Luis Pérez Alati, Diego María Serrano Redonnet y Guillermo Eduardo Quiñoa como Síndicos Suplentes a los Doctores Santiago Daireaux, Vanina Veiga y Adela Alicia Codagnone.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social. Delegación en el Directorio para la aprobación del Texto Ordenado: Por mayoría de votos computables se aprueba lo siguiente: (i) la reforma de los artículos 10 y 11 del Estatuto Social en los siguientes términos: a) incorporar dentro del artículo 10º: *“Asimismo, de conformidad con la ley 23.576 y modificatorias, el Banco podrá por resolución del Directorio emitir obligaciones negociables o debentures no convertibles en acciones, pudiendo delegar en los funcionarios que oportunamente determine ciertas facultades vinculadas con el cumplimiento de los trámites necesarios que deban cumplirse para las respectivas emisiones”* y b) incorporar en el artículo 11º: *“El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum tanto los directores presentes como los que participen a distancia”*; (ii) la autorización y delegación en el Directorio para la consideración y aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social; (iii) la transcripción en el acta de asamblea los artículos 10 y 11 de forma completa con los comentarios aprobados en la Asamblea; y (iv) la autorización al Directorio y a quienes éste designe, a fin de obtener la inscripción del mismo ante los organismos de contralor, pudiendo elevar la presenta acta a escritura pública o en su caso otorgue los instrumentos privados correspondientes y realice todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad e inscripción de la reforma estatutaria y el texto ordenado del Estatuto Social aprobados por la Asamblea por parte de los organismos de control correspondientes, con facultades para aceptar las modificaciones que fueran requeridas por tales organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieran otorgado y recurrir las decisiones que recaigan al respecto.

A continuación y habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 12.20 horas.

Celeste Ibáñez
Responsable de Relaciones con el Mercado